

2011 DEC 15 PM 1:35

Guayaquil, Diciembre 15 del 2011

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, Ing. ANDRES SALTOS FIGUEROA, Gerente General de la Compañía REMEGENSA REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S.A., ante ustedes con el debido respeto comparezco y dijo:

Hago entrega de una copia certificada del Testimonio de la Escritura de Partición Extrajudicial y adjudicación de las Acciones pertenecientes al Dr. EDUARDO ALBERTO ROURA DAVILA, a favor de la señora MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ Vda. DE ROURA, y sus hijas MARCELA MARIA Y ANA MARIA ROURA ARAUJO, realizada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Cuarto Doctor Alberto Bobadilla Bodero.

Quedando la Nómina de Accionistas de la siguiente manera:

GUZMAN COTTALLAT ENRIQUE ANTONIO, con 266 acciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una.

MARTINEZ GONZALES ANTONIO ALFONSO, con 267 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

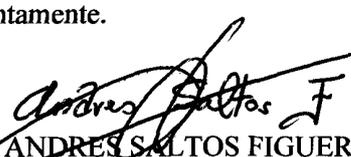
MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ, con 133 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

MARCELA MARIA ROURA ARAUJO, con 67 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

ANA MARIA ROURA ARAUJO, con 67 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Por la atención brindada a la presente quedo de Ustedes muy agradecido de antemano.

Atentamente.


Ing. ANDRES SALTOS FIGUEROA.
Gerente General.

Dk

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACION DE ACCIONES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
DOCTOR EDUARDO ALBERTO
ROURA DAVILA, QUE OTORGAN LA
SEÑORA MARCELA ELIZABETH
ARAUJO RODRIGUEZ Y SUS HIJAS
LAS SEÑORITAS MARCELA MARIA
ROURA ARAUJO Y ANA MARIA
ROURA ARAUJO.- —**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece la señora **MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ**, de estado civil viuda, Ejecutiva, por sus propios derechos; **MARCELA MARIA ROURA ARAUJO**, soltera, estudiante; y, **ANA MARIA ROURA ARAUJO**, soltera, estudiante, ambas por sus propios derechos.- Las comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente- **MINUTA:- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su digno cargo, sírvase incorporar una que contenga la Partición Extrajudicial y Adjudicación de acciones dejadas por el causante señor doctor Eduardo Alberto Roura Dávila, al tenor de las siguientes cláusulas y

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

declaraciones: - **PRIMERA: - OTORGANTE.-** Interviene en la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública, la señora **MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ**, por sus propios derechos; y, las señoritas **MARCELA MARIA ROURA ARAUJO** y **ANA MARIA ROURA ARAUJO**, ambas por sus propios derechos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Uno) Que el señor Doctor **EDUARDO ALBERTO ROURA DAVILA**, a su fallecimiento deja entre sus bienes sucesorios, sin dejar testamento alguno, Doscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que le correspondían de la Compañía de ~~Sociedad Anónima denominada~~ **“REMEGENSA” REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S. A.-** b) La compañía **“REMEGENSA” REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S. A.**, ha sido debidamente constituida mediante escritura ~~pública de fecha veinte de Diciembre del dos mil cuatro,~~ ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Marzo del dos mil cinco.- c) Al fallecer el doctor **EDUARDO ALBERTO ROURA DAVILA**, el veintidós de Junio del dos mil ocho, en la ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, quedan como cónyuge sobreviviente la señora **MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ**; y, en como herederos en calidad de hijas las señoritas **MARCELA MARIA ROURA ARAUJO** y **ANA MARIA ROURA ARAUJO**, las mismas que posteriormente han solicitado la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante, y que les fue conferida mediante Acta de Notarial de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil ocho, por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



Guayaquil, el veinticuatro de Noviembre del dos mil ocho; y, rectificando y ampliada y ratificada la Posesión Efectiva antes descrita, con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil ocho.- **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos, las comparecientes señora **MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ** y las señoritas **MARCELA MARIA ROURA ARAUJO** y **ANA MARIA ROURA ARAUJO**, convienen de manera libre y voluntaria, en partir extrajudicialmente, los doscientos sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas dejadas por el causante, señor doctor Eduardo Alberto Roura Dávila, y que les corresponden de la Compañía Anónima denominada "REMEGENSA" REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S. A. descritos en la cláusula segunda que antecede, por lo que queda repartido de la siguiente manera: **HIJUELA DE LA SEÑORA MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ:-** En pago de su cuota de gananciales, equivalente al cincuenta por ciento, le corresponderá **CIENTO TREINTA Y TRES** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que le corresponden de la compañía "REMEGENSA" REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S. A.- **HIJUELA DE LA SEÑORITA MARCELA MARIA ROURA ARAUJO:-** En pago de su cuota de derechos y acciones hereditarios, dejados por su padre el señor doctor Eduardo Alberto Roura Dávila, le corresponderá sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una de las que le corresponden de la Compañía "REMEGENSA" REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S. A.- **HIJUELA DE LA SEÑORITA ANA MARIA ROURA ARAUJO: -** En pago cuota de sus derechos y acciones hereditarios, dejados por su padre el señor Doctor Eduardo Alberto Roura

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dávila, le corresponderá sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que le corresponden de la Compañía "REMEGENSA" REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S. A.-
ACEPTACION.- Las partes intervinientes señora MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ y sus hijas señoritas MARCELA MARIA y ANA MARIA ROURA ARAUJO, declaran que aceptan y están de acuerdo con la forma de repartición extrajudicial, contenida en la presente escritura pública, por lo que no tienen nada que reclamarse entre sí.- Dígnese señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para la validez de este instrumento, quedando cualesquiera de las adjudicatarias autorizadas para obtener la inscripción de esta escritura, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- firma) Abogada Elsa Cifuentes Vásquez.- Registro número cuatro mil ochocientos cinco, del Colegio de ~~Abogados del Guayas~~ Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario, en alta voz a las otorgantes, éstas la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe



SRA. MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ
C.C. 090407982-9



SRTA. MARCELA MARIA ROURA ARAUJO
C.C. 0917067464

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 119479

Usuario: roblesc

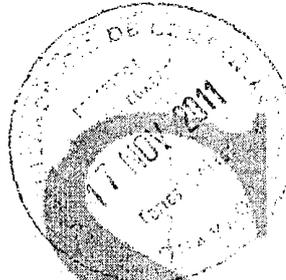
Nombre: "REMEGENSA" REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0900130030	GUZMAN COTTALLAT ENRIQUE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	266,0000	
2	0901964312	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	267,0000	
3	0902608447	ROURA DAVILA EDUARDO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	267,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/06/2008 10:49:17

Sr. Carlos Julio Robles Larrea
Delegado del Sresretario General



FECHA DE EMISIÓN: 17/11/2011 11:59:35

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Esta última foja corresponde a la Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Adjudicación de Acciones dejados por el causante Doctor EUDARDO ALBERTO ROURA DAVILA, que otorgan la señora MARCELA ELIZABETH ARAUJO RODRIGUEZ y las señoritas MARCELA MARIA y ANA MARIA ROURA ARAUJO.-

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Ana Rouza

SRTA. ANA MARIA ROURA ARAUJO
C.C. 091706765-4

Alberto

[Firma manuscrita]

Es fiel copia de su original, en fe de ello otorgo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a cinco de Diciembre del dos mil once.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil